

En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas con treinta minutos del día viernes quince de abril del dos mil dieciséis, reunidos para celebrar sesión **ORDINARIA** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en el Restaurante Tre Fratelli veintisiete avenida seis guion cuarenta, zona once C.C. Majadas, ciudad de Guatemala, los señores:

Lic. Frank Adalberto González Juárez	Director
Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández	Representante de Profesionales
Lic. Avidán Ortíz Orellana (presentó excusa)	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith	Representante de Docentes
Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán (presentó excusa)	Representante de Docentes
Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez	Representante Estudiantil
Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus (presentó excusa)	Representante Estudiantil

Punto uno: **Inicio de sesión**

1. Bienvenida

El señor Director Licenciado Frank Adalberto González Juárez, dio la más cordial bienvenida a los señores integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango deseándoles éxitos, al frente de sus cargos.

Punto dos: **Aprobación de la agenda**

2. Aprobación de la agenda

El señor Director Lic. Frank Adalberto González Juárez, procede a leer la propuesta de agenda y la somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo presente.

Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar la agenda del día, la cual queda de la siguiente manera:

Punto uno:	Inicio de sesión
Punto dos:	Aprobación de la agenda
Punto tres:	Lectura y aprobación de las Actas: Ordinaria No. 02-2016 y Extraordinaria No. 03-2016
Punto cuatro:	Asuntos administrativos
Punto cinco:	Asuntos académicos
Punto seis:	Asuntos financieros
Punto siete:	Asuntos laborales
Punto ocho:	Asuntos estudiantiles
Punto nueve:	Asuntos varios
Punto diez:	Constancias
Punto once:	Finalización de la sesión

Punto tres: **Lectura y aprobación de las Actas: Ordinaria No.02-2016 y Extraordinaria No.03-2016**

3. Lectura y aprobación de las Actas:

Se procede a dar lectura de las Actas: Ordinaria No. 02-2016 y Extraordinaria No. 03-2016. Luego de haber escuchado la lectura de las actas indicadas, el **Consejo Directivo**

ACUERDA: Aprobar las Actas: Ordinaria No.02-2016 y Extraordinaria No.03-2016, sin enmiendas.

Punto cuatro: **Asuntos administrativos**

4. Asuntos administrativos

Punto cinco: **Asuntos académicos**

5. Asuntos académicos

- 5.1. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su aprobación la propuesta de la fecha para llevar a cabo el “II Programa de Cursos Libres Universitarios de Chimaltenango –CUNDECH-”, que se ha planificado realizar del 23 de abril al 28 de mayo del año en curso. **Al respecto este Consejo Directivo, después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado y 2) Aprobar la propuesta de la fecha para llevar a cabo el II Programa de Cursos Libres Universitarios de Chimaltenango.**

- 5.2. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su aprobación el Normativo de Estudios de Posgrado para la creación del Departamento de Estudios de Posgrado en este Centro Universitario, con base legal en los Artículos 60 y 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y lo preceptuado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, Acta 34-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 11 de octubre del 2000 y sus reformas según Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 de sesión ordinaria, el día miércoles 25 de enero de 2012. **Al respecto este Consejo Directivo, después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado, 2) Aprobar la implementación e incorporación del Normativo de Estudios de Posgrado para la creación del Departamento de Estudios de Posgrado en este Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 3) Instruir al Lic. José Modesto Pérez Modesto Pérez; Coordinador Académico, para que continúe con los trámites correspondientes.**

- 5.3. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su aprobación el Oficio REF.INT/CoA-05-2016, del Lic. Roberto Alvarado; de Control Académico, con Visto Bueno del Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, en el que solicita autorizar la modificación del Artículo 14 del **NORMATIVO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, para obtener procesos eficientes en Control Académico y que se establezca que: El período de asignación será único y el mismo debe fijarlo el Consejo Directivo de este Centro Universitario y que se realice en los primeros 10 (diez) días hábiles al inicio de cada ciclo lectivo, exceptuando en el Primer Ciclo Lectivo a estudiantes de primer ingreso ya que las inscripciones que se realizan en el Centro Universitario las tiene que validar el departamento de Registro y Estadística, para lo cual las inscripciones extraordinarias son validadas por el departamento de Registro y Estadística en los primeros 20 días del mes de marzo. Así mismo, se aplicará el Artículo 15 que es vinculante al Artículo 14 que literalmente señala: **Artículo 14 modificado en el Acta 04-2014 de fecha 7 de julio de 2014, en el Punto 4. Asuntos administrativos en el numeral 4.3 “Periodo de asignación de cursos.** El período de asignación será único y el mismo debe fijarlo el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango y se llevará a cabo 15 (quince) días después de la última fecha para la realización del **primer examen parcial** en base al calendario de labores aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango al inicio de cada ciclo académico o lectivo”. Y el **Artículo 15. “Periodo de desasignación de cursos.** Dentro de los 15 (quince) días siguientes de efectuada la asignación, el estudiante que así lo desee puede solicitar por escrito a la Oficina de Control Académico que uno o más cursos no le cuenten como asignados, situación que, únicamente, para un mismo curso o asignatura, puede efectuarse una sola vez”, Modificado por “El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez”, en la oficina de Control Académico. **Al respecto este Consejo Directivo, después de**

conocer la solicitud **ACUERDA:** 1) Darse por enterado, 2) Autorizar la modificación del Artículo 14 del **NORMATIVO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;** para obtener procesos eficientes en Control Académico, quedando establecido: **Artículo 14** Período de asignación de cursos. El período de asignación será único y el mismo debe de realizarse en los primeros 10 (diez) días hábiles al inicio de cada ciclo lectivo, exceptuando en el Primer ciclo lectivo a estudiantes de primer ingreso ya que las inscripciones que se realizan en el Centro Universitario las tiene que validar el departamento de Registro y Estadística. Y el **Artículo 15** “Período de desasignación de cursos. “El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez”, en la oficina de Control Académico. Y 3) Instruir al Lic. José Modesto Pérez Ramos, para que continúe con los trámites correspondientes para la modificación del Artículo 14 y 15 del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual entrará en vigencia a partir del Segundo Semestre del año 2016.

Punto Seis: **Asuntos financieros**

6. Asuntos financieros

- 6.1. **Autorización de financiamiento para las cenas para la presente sesión.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorice emitir el acuerdo correspondiente para cubrir los gastos de consumo de alimentos de la presente sesión. **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación por consumo de alimentos hasta por un monto máximo de Q.1,200.00 (Un Mil Doscientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo) para la presente reunión del Consejo Directivo.**
- 6.2. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango** entra a conocer el Otorgamiento de viáticos para el Ingeniero Agrónomo José Adiel Robledo Hernández, miembro de este Consejo Directivo. El Lic. Frank Adalberto González Juárez; Director, solicita la autorización de viáticos para el Ingeniero Agrónomo José Adiel Robledo Hernández, para que asista a la próxima reunión ordinaria de trabajo de este Consejo Directivo del año en curso. **Al respecto, el Consejo Directivo del CUNDECH, ACUERDA: 1) Darse por enterado y 2) Aprobar la erogación de viáticos y transporte de ida y vuelta de Izabal a la ciudad capital, para la próxima sesión ordinaria: el monto será de Q. 48.00 de desayuno, Q.48.00 para cena, Q.190.00 para transporte y Q.160.00 para hospedaje, con cargo a la partida viáticos en el interior (4.1.54.1.01.133).**
- 6.3. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango,** entra a conocer la solicitud para el Otorgamiento del gasto por transporte (servicio de taxi), para traslado del Señor Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez; Representante Estudiantil, para que asista a la presente reunión de éste Consejo Directivo. **Al respecto este Consejo Directivo, después de conocer la solicitud ACUERDA: Aprobar la erogación financiera hasta por un monto máximo de ciento cincuenta quetzales exactos (Q.150.00) con cargo a la partida No. 4.1.54.1.01.199 (Otros servicios no personales), debiendo presentar factura del servicio de taxi, para la liquidación correspondiente.**
- 6.4. **Autorización de financiamiento para alimentación de reunión de trabajo con Autoridades Universitarias.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorice emitir el acuerdo por concepto de alimentación, para la Segunda Reunión de Trabajo con Autoridades Universitarias, para Gestiones del Bien Inmueble para este Centro Universitario, a realizarse el día 19 de abril del presente año, por un monto máximo de Un Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.1,500.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación por alimentación para la actividad del día 19 de abril, hasta por un**

monto máximo de Q.1,500.00 (Un Mil Quinientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).

- 6.5. **Autorización de financiamiento para alimentación para docentes que impartirán cursos libres.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorice emitir el acuerdo por concepto de alimentación, para reunión con docentes que impartirán cursos libres el día 19 de abril del presente año, por un monto de Cien Quetzales Exactos (Q.100.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación por alimentación para la reunión del día 19 de abril con docentes que impartirán cursos libres, por un monto máximo de Q.100.00 (Cien Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).**
- 6.6. **Autorización para compra de dos arreglos florales para inauguración de cursos libres.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita autorización para compra de dos arreglos florales, para uso en inauguración de cursos libres, el día 23 de abril, por un monto de Cien Quetzales Exactos (Q.100.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación para compra de dos arreglos florales para el día 23 de abril, por un monto máximo de Q.100.00 (Cien Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).**
- 6.7. **Autorización para compra de dos Plaquetas de Reconocimiento.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita autorización para compra de dos Plaquetas para homenajear al Dr. José Mynor Par Usen, Docente del Centro y al Dr. José Francisco de Matta Vela, Ex Director de Asuntos Jurídicos del Campus Central, por nombramiento obtenido como Magistrados en la Corte de Constitucionalidad, evento a realizarse el día 23 de abril, erogación por un monto de Setecientos Quetzales Exactos (Q.700.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación para compra de dos plaquetas de reconocimiento para el Dr. José Mynor Par Usen y el para el Dr. José Francisco de Matta Vela, a realizarse el día 23 de abril, por un monto máximo de Q.700.00 (Setecientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).**
- 6.8. El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, somete para conocimiento, análisis y aprobación la nota S/N de fecha 12 de abril de 2016, remitida por la señora Edna Azucena López de León, en la que informa que el inmueble ubicado en la 2 Avenida 5A-25 zona 1 Chimaltenango, se encuentra disponible para ser arrendado nuevamente para el funcionamiento de las oficinas administrativas de este centro, siendo el pago mensual por un valor por alquiler de tres mil trescientos tres quetzales con 57/100 (Q 3,303.57), a través de facturas de pequeño contribuyente a nombre de Edna Azucena López de León de Morales. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: aprobar el arrendamiento a partir del 01-01-2016 al 30-06-2016, con un valor mensual por alquiler de tres mil trescientos tres quetzales con 57/100 (Q. 3,303.57) sin IVA,) con cargo a la partida 4.1.541.01.151 (Arrendamiento de Edificios).**
- 6.9. **Autorización de financiamiento por alimentación para participantes en actividad de Reforma Universitaria.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorice emitir un acuerdo por concepto de alimentación, por reunión con Representantes Estudiantiles y Docentes del Centro, para dar a conocer la Reforma Universitaria, el día 26 de abril del presente año, por un monto de Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.250.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación por alimentación para la reunión con Representantes Estudiantiles y Personal Docente del Centro, el día 26 de abril, por un monto máximo de Q.250.00 (Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).**
- 6.10. **Autorización para compra de Coronas Fúnebres para el funeral del Lic. Gustavo Vichi, docente del Centro.** El licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director,

solicita a los miembros del Consejo Directivo autorice emitir el acuerdo por compra de dos coronas fúnebres, para el funeral del Lic. Gustavo Adolfo Vichi Linares, Docente de este Centro Universitario, acontecido el día viernes 15 de abril del presente año, con un costo de doscientos Quetzales Exactos (Q.200.00) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación para compra de Coronas Fúnebres para el funeral del Lic. Gustavo Adolfo Vichi Linares, el día 15 de abril, por un monto máximo de Q.200.00 (Doscientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida 4.1.54.1.01.196 (servicios de atención y protocolo).**

- 6.11. El Licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, traslada para conocimiento y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, la solicitud de la erogación financiera, por concepto de Alimentación en la reunión de Autoridades Universitarias el día 03 de mayo de 2016, con cargo a la partida No. 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo), por un Monto máximo de Un Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.1,500.00). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación financiera para gastos de Alimentación del personal participante en la reunión de Autoridades Universitarias, por un monto máximo de Q.1,500.00 (Un Mil Quinientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida No. 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo).**
- 6.12. El Licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, traslada para conocimiento y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, la solicitud de la erogación financiera, por concepto de Alimentación en la reunión de Autoridades Universitarias el día 17 de mayo de 2016, con cargo a la partida No. 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo), por un Monto máximo de Un Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.1,500.00). **Al respecto, El Consejo Directivo del CUNDECH ACUERDA: Aprobar la erogación financiera para gastos de Alimentación del personal participante en la reunión de Autoridades Universitarias, por un monto máximo de Q.1,500.00 (Un Mil Quinientos Quetzales Exactos) sin IVA, con cargo a la partida No. 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo).**

Punto siete: **Asuntos laborales**

7. Asuntos laborales

- 7.1. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación, la solicitud el Oficio CA-00-43-2016 del Lic. José Modesto Pérez Ramos, quien solicita permiso temporal de la plaza que hasta el momento ha venido desempeñando como Coordinador Académico del 18 de abril al 30 de junio del año en curso, en horario de 13:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 12:00 horas los días sábado, por ascenso temporal, para optar a la plaza a Asistente de Dirección. Después de la revisión de los horarios correspondientes y determinar que se cumple con todos los requisitos establecidos con Fundamento Legal en la Resolución NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCECIÓN DE LICENCIAS (Punto QUINTO, Acta No. 9-94 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de marzo de 1,994), y la NORMA 6a. 1) Las licencias sin goce de sueldo hasta por sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales. 2) Las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días y hasta por un año, serán concedidas o denegadas por los órganos de Dirección correspondientes. 3) El Rector tendrá potestad para conceder o denegar licencias sin goce de sueldo hasta por un año en las unidades que no dependan de las Facultades, Escuelas ni Centros Regionales. 4) Para períodos mayores de un año, requerirá autorización del Consejo Superior Universitario. 5) En aquellos casos en que se solicite la licencia para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad, se concederá por la Junta Directiva o Consejo Directivo o el Rector en su caso, mientras dure en el ejercicio del puesto o cargo, hasta por cuatro años, de continuar la misma situación, se requerirá la autorización del Consejo Superior Universitario. **Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: 1) Darse por enterado, y 2) Instruir a la tesorera para que realice las gestiones correspondientes para el efecto.**
- 7.2. El Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director, presenta para análisis y aprobación la propuesta de Coordinador de la Unidad de Tesis para la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Lic. Carlos Ramiro Mazariegos Morales, para cubrir la plaza en horario de 15:30 a 17:30 con vigencia del 04/04/2016 al 30/06/2016.

Después del análisis respectivo y tomando la base legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación correspondiente del personal académico, lo establecido en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, específicamente lo estipulado en sus artículos: 1, 2, 3 inciso 3.3, 4, 5, 6, 11 y 13, Acta 13-2009 del C.S.U, Artículo 16 inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, por lo que se estableció como requisitos mínimos para optar a las plazas interinas de las diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango los siguientes:

- a) Ser centroamericano(a)
- b) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) legalmente reconocido en Guatemala.
- c) Ser colegiado activo

Y para establecer dichas calidades se solicitaron a todos los candidatos los documentos siguientes:

1. Currículo Vitae con foto reciente
2. Fotocopia de DPI completo
3. Antecedentes penales y policíacos en original recientes
4. Fotocopia de título que acredite el grado académico de Licenciado
5. Constancia de colegiado activo en original reciente
6. Carta de compromiso de cumplir con sus labores en horario de contratación.

Después de la revisión de los horarios correspondientes, y determinar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera y la documentación a la vista. Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñónez para que realice los contratos respectivos de los docentes anteriormente mencionados.

Nombre:	Carlos Ramiro Mazariegos Morales	
Puesto:	Profesor Interino	
Salario Mensual:	Q	2,696.00
Bono Mensual:	Q	200,00
Vigencia:	04/04/2016 AL 30/06/2016	
No. De Horas:	2	
Horario:	15:30 a 17:30 Lunes a Viernes	
Clasificación:	210220	
Plaza:	107	
No. de Registro de Personal:	20091000	
	1. Coordinar las solicitudes de puntos de tesis de los estudiantes de la carrera de Derecho. 2. Verificar cumplimiento de requisitos. 3. Investigar el ó los temas propuestos en todas Las Universidades existentes en el país, para evitar duplicidad de Información. 4. Verificar que se realice un trabajo de Investigación, que existe aportación de conocimiento científico, para la transformación e interpretación de un hecho, actividad o fenómeno social. 5. Crear un archivo de tesis con los planes de investigación por estudiante. 6. Establecer un control estricto de los procesos de acuerdo al normativo de la Unidad de Tesis. 7. Planificar el curso obligatorio de planeación de la investigación científica. 8. Elaborar controles de asistencia a todas las etapas de parte del estudiante y docente asesor. 9. No aceptar los temas de tesis que de acuerdo a la base de datos consultados en Facultades, de USAC, Universidades Privadas y Colegios Profesionales.10. Y otras que tengan relación con el puesto y contribuyan al logro de los objetivos de consejero docente de planes de tesis.	
Subprograma:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	
Partida No:	4.1.54.2.04.022	

- 7.3. El Lic. Frank Adalberto González Juárez, Director, presenta para análisis y aprobación la propuesta del Licenciado Walter Rolando Pérez Figueroa, para ocupar la plaza de Asesor Consejero de la Unidad de Tesis, con una hora de contratación a partir del 04 de abril hasta el 30 de junio del presente año, en horario de 15:30 a 16:30 horas.

Después del análisis respectivo y tomando la base legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación correspondiente del personal académico, lo establecido en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, específicamente lo estipulado en sus artículos: 1, 2, 3 inciso 3.3, 4, 5, 6, 11 y 13, Acta 13-2009 del C.S.U, Artículo 16 inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, por lo que se estableció como requisitos mínimos para optar a las plazas interinas de las

diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango los siguientes:

- a) Ser centroamericano(a)
- b) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) legalmente reconocido en Guatemala.
- c) Ser colegiado activo

Y para establecer dichas calidades se solicitaron a todos los candidatos los documentos siguientes:

1. Currículo Vitae con foto reciente
2. Fotocopia de DPI completo
3. Antecedentes penales y policíacos en original recientes
4. Fotocopia de título que acredite el grado académico de Licenciado
5. Constancia de colegiado activo en original reciente
6. Carta de compromiso de cumplir con sus labores en horario de contratación.

Después de la revisión de los horarios correspondientes, y determinar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera y la documentación a la vista. Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñónez para que realice los contratos respectivos de los docentes anteriormente mencionados.

Nombre:	Walter Rolando Pérez Figueroa
Puesto:	Profesor Interino
Salario Mensual:	Q 1,348.00
Bono Mensual:	Q 100,00
Vigencia:	04/04/2016 AL 30/06/2016
No. De Horas:	1
Horario:	15:30 a 16:30 Lunes a Viernes
Clasificación:	210220
Plaza:	108
No. de Registro de Personal:	20160828
1. Ser miembro de la Unidad de Asesoría de Tesis. 2. Adecuar en cuanto a su función asesora de los trabajos de investigación a la realidad nacional. 3. Aplicar los conocimientos y experiencia en el área de la investigación. 4. Organizar grupos no mayores de veinticinco (25) estudiantes, para que participen en el curso de Inducción a la Planeación de la Investigación Científica. 5. Impartir y/o coordinar el Curso de Inducción a la Planeación de la Investigación Científica. 6. Durante la investigación y trabajo extra-aula: revisar y corregir las partes del plan que se le han enviado vía internet y los retornará por la misma vía. 7. Rendir informe favorable al Jefe, de los planes que cumplan con todos los requisitos técnicos de forma y de fondo, así como las características de originalidad, novedad, metodología y aportes teóricos o prácticos para su respectiva aprobación.	
Subprograma:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Partida No:	4.1.54.2.04.022

- 7.4. El Licenciado Frank Adalberto González Juárez, Director, somete para conocimiento y aprobación la propuesta según oficio CA-0044-2016, del Lic. José Modesto Pérez Ramos, Coordinador Académico, quien basado en el Oficio CA-20-2016, propone al Lic. Gerson Elí Urizar Barrios, para que sustituya al Lic. Gustavo Adolfo Vichi Linares, hasta que regrese de su suspensión, en el curso de Derecho Financiero en el Noveno Ciclo de la sección B, a partir del 16 de marzo del año en curso, según aviso de suspensión de trabajo por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS -.

Después del análisis respectivo y tomando la base legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación correspondiente del personal académico, lo establecido en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, específicamente lo estipulado en sus artículos: 1, 2, 3 inciso 3.3, 4, 5, 6, 11 y 13, Acta 13-2009 del C.S.U, Artículo 16 inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, por lo que se estableció como requisitos mínimos para optar a las plazas interinas de las diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango los siguientes:

- a) Ser centroamericano(a)
- b) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) legalmente reconocido en Guatemala.
- c) Ser colegiado activo

Y para establecer dichas calidades se solicitaron a todos los candidatos los documentos siguientes:

1. Currículo Vitae con foto reciente
2. Fotocopia de DPI completo
3. Antecedentes penales y policíacos en original recientes
4. Fotocopia de título que acredite el grado académico de Licenciado
5. Constancia de colegiado activo en original reciente
6. Carta de compromiso de cumplir con sus labores en horario de contratación.

Después de la revisión de los horarios correspondientes, y determinar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera y la documentación a la vista. Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñonez para que realice los contratos respectivos de los docentes anteriormente mencionados.

Nombre:	Gerson Elí Urizar Barrios
Puesto:	Profesor Interino
Salario Mensual:	Q 1,348.00
Bono Mensual:	Q 100,00
Vigencia:	16/03/2016 AL 30/06/2016
No. De Horas:	1
Horario:	19:30 a 21:00 Miércoles, 19:30 a 21:00 Viernes, 18:00 a 20:00 Jueves
Clasificación:	210220
Plaza:	65
No. de Registro de Personal:	20160843
1. Impartir el curso de Derecho Financiero en la sección B del Noveno Ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Centro Universitario de Chimaltenango.	
Subprograma:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Partida No:	4.1.54.2.04.022

- 7.5. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango entra a conocer para su análisis y aprobación, la propuesta del Lic. Carlos Ramiro Mazariegos Morales, para ocupar la plaza de docente, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, impartiendo el curso de Derecho Civil I en la sección "D" del tercer ciclo de la Carrera, a partir del día 04 de abril, hasta el 30 de junio del presente año.

Después del análisis respectivo y tomando la base legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación correspondiente del personal académico, lo establecido en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, específicamente lo estipulado en sus artículos: 1, 2, 3 inciso 3.3, 4, 5, 6, 11 y 13, Acta 13-2009 del C.S.U, Artículo 16 inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, por lo que se estableció como requisitos mínimos para optar a las plazas interinas de las diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario de Chimaltenango los siguientes:

- a) Ser centroamericano(a)
- b) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) legalmente reconocido en Guatemala.
- c) Ser colegiado activo

Y para establecer dichas calidades se solicitaron a todos los candidatos los documentos siguientes:

1. Currículo Vitae con foto reciente
2. Fotocopia de DPI completo
3. Antecedentes penales y policíacos en original recientes
4. Fotocopia de título que acredite el grado académico de Licenciado
5. Constancia de colegiado activo en original reciente
6. Carta de compromiso de cumplir con sus labores en horario de contratación.

Después de la revisión de los horarios correspondientes, y determinar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera y la documentación a la vista. Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñonez para que realice los contratos respectivos de los docentes anteriormente mencionados.

Nombre:	Carlos Ramiro Mazariegos Morales
Puesto:	Profesor Interino
Salario Mensual:	Q 1,348.00
Bono Mensual:	Q 100,00
Vigencia:	01/01/2016 AL 30/06/2016
No. De Horas:	1
Horario:	18:00 a 19:30 Lunes 19:30 a 21:00 Miércoles 19:30 a 20:30 Lunes 18:00 a 19:00 Miércoles
Clasificación:	210220
Plaza:	109
No. de Registro de Personal:	20091000
	1. Impartir el curso de Derecho Civil I en la sección A del Séptimo Ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Centro Universitario de Chimaltenango. 2. Realizar actividades de investigación y extensión. 3. Asesoría a estudiantes. 4. Estar presente en todas las actividades programadas por el Centro y otras inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación universitaria vigente.
Subprograma:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Partida No:	4.1.54.2.04.022

Punto ocho: **Asuntos estudiantiles**

8. Asuntos estudiantiles

- 8.1. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación el Oficio.CA-19-2016, del Lic. Christian Wagner Ernesto Salazar Castillo; Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario, en la que basado en el Artículo 18 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita su *autorización de la propuesta de los docentes que integrarán las respectivas Ternas para sustentar el Examen Técnico Profesional en su Segunda Fase, Área Privada* al Bachiller **Luis Pablo Rafael Sajcabún Simón, carné 200944077**, programada para el día 29 de abril del año en curso a partir de las 14:00 horas, mismas que comprende las ramas del Derecho:

1. Derecho Mercantil
2. Derecho Civil y Procesal Civil
3. Derecho Notarial,

1. Docentes propuestos para integrar la terna examinadora para el **Área de Derecho Mercantil** son:
 - a) Lic. Teddy Andrés Grajeda Boche
 - b) Lic. Marcos Vinicio Clark Rosales.
2. Docentes propuestos para integrar la terna examinadora para el **área de Derecho Civil y Procesal Civil** son:
 - a) Lic. Marco Vinicio Estrada Girón
 - b) Licda. Crista Juárez Castillo.
3. Docentes propuestos para integrar la terna examinadora para el **área de Derecho Notarial** son:
 - a) Lic. José Vicente Reyes Puac
 - b) Licda. María de los Ángeles Castillo

Así mismo se solicita la dispensa a efecto puedan examinar los Docentes de este Centro Universitario y profesionales, toda vez que los mismos NO tengan la calidad de Docentes Titulares.

En atención a lo que indica el Artículo 18 del citado Normativo “El/la Coordinador/a de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del CundeCh, conformará un tribunal examinador para cada una de las fases del Examen Técnico Profesional y designará entre los examinadores quien fungirá como Presidente, como Vocal y como Secretario del Tribunal. La resolución será notificada a los integrantes de dicho tribunal por lo menos con quince 15 días de anticipación a la fecha del examen”. Con copia al Coordinador Académico/a y a la Dirección del CUNDECH.

Esta Coordinación Académica opina que los requisitos presentados por el estudiante antes mencionado, cumplen con lo establecido según normativo vigente; así mismo su expediente fue presentado y revisado por el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas Sociales. Por lo tanto, se traslada las presentes diligencias para lo que tenga a bien resolver el Consejo Directivo. **Al respecto, este Consejo Directivo luego de conocer la solicitud del estudiante: Luis Pablo Rafael Sajcabún Simón, carné 200944077, y el procedimiento para realizar el examen técnico profesional Fase Privada y Segunda Fase. ACUERDA: 1) Darse por enterado, 2) Aprobar la solicitud del examen del estudiante: Luis Pablo Rafael Sajcabún Simón, 3) Aprobar el procedimiento del examen Técnico planteado y 4) Conceder la dispensa solicitada para los profesores interinos que conformen la terna.**

8.2. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación el Oficio.CA-00-38-2016, enviado por el Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, quien basado en el Oficio CA-21-2016, del Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía –PEM, plantea que la estudiante: **Milca Nohemí Dávila González; carné 201240232**, solicita congelación de la nota del curso de Práctica Administrativa, por no tener aprobado el curso de Seminario, requisito de la Práctica. La solicitud surge como resultado de la aplicación del Normativo del Pensum 2004 y el Reglamento de la Facultad de Humanidades autorizado en el 2008 en el que no establece como requisito Seminario para la práctica. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado, 2) Denegar la solicitud de la estudiante: Milca Nohemí Dávila González; carné 201240232, debido a que actualmente se encuentra en el Pensum del año 2004, siendo los requisitos para la Práctica Administrativa: a) Seminario (Cod. E305), b) Registros y Controles (Cod. E501) y Práctica Docente Supervisada (Cod. E401.3), 3) Se considera improcedente la solicitud planteada, y 4) Instruir al Lic. José Modesto Pérez Modesto Pérez; Coordinador Académico, para que continúe con los trámites correspondientes.**

8.3. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación el Oficio CA-0041-2016, remitido por el Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, en el que solicita se sirvan autorizar el Examen Especial de Graduación para 6 estudiantes que se listan a continuación, quienes han cumplido con los requisitos para sustentar el examen, previo a obtener el título de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, según el Artículo 61 Título XIV del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado del Centro Universitario de Chimaltenango, que literalmente indica:

Artículo 61º. Modalidades de graduación. Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, y ha efectuado su Ejercicio Profesional Supervisado, podrá graduarse después de la aprobación de lo siguiente:

- a) Un examen técnico profesional (examen privado), y
- b) Un trabajo de graduación (tesis)

Ambos regulados por normativos específicos que serán aprobados por el Consejo Directivo del Centro.

1	200943749	SANDOVAL ESCOBAR HANDY FARINA
2	201140894	TAGUAL RAXON MAYRA
3	201141647	CASTILLO ROSALES CESIA MARIELA
4	201145441	TOL GALINDO GLADYS MARITZA
5	201240089	MATZER LARIOS ANA ENELDINA
6	201240321	ATZ ZAPETA MARTA LIDIA

Por lo que el Coordinador Académico, solicita se sirvan autorizar el sábado 14 de mayo del año en curso, para realizar el examen especial de graduación. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud y tomando como base el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 11 y 12 del Normativo vigente ACUERDA: 1) Darse por enterado, 2) Autorizar el sábado 14 de mayo del año en curso, para realizar el examen especial de graduación, y 3) Instruir al Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, para que continúe con los trámites correspondientes.**

- 8.4. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación el Oficio CA-0040-2016, enviado por el Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, quien basado en el Oficio CA-21-2016, del Coordinador de la Carrera, remite el listado con 42 estudiantes de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa que solicitan autorización y fecha para la imposición de toga habiendo aprobado el Examen Especial de Graduación, los estudiantes cumplen con los requisitos según Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado del Centro Universitario de Chimaltenango, que describe lo siguiente:

TÍTULO XIV

DE LA GRADUACIÓN Y DISTINCIONES

Artículo 61º. Modalidades de graduación. Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, y ha efectuado su Ejercicio Profesional Supervisado, podrá graduarse después de la aprobación de lo siguiente:

- a) Un examen técnico profesional (examen privado), y
- b) Un trabajo de graduación (tesis)

Ambos regulados por normativos específicos que serán aprobados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango.

A continuación listado de estudiantes solicitantes:

No.	No. CARNE	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
1	201145439	Elvia Noemí Ajú Canú
2	201144338	Vilma Beatriz Felipe Asturias
3	201145207	Sandra Azucena Cutzal Apén
4	201042083	Gladis Gricelda Loch Loch
5	201240600	Catalina Sepet Equilá
6	201240203	Edy Giovany Cúmez Sanic
7	201241140	Manuel Alva Morales
8	201240171	Elvia Maribel Curuchich Sotz
9	201242783	Lílian Noemí Catú Xocop
10	201240168	Ingrid Liset Telón Gagriel
11	201240164	Heydi Paola Lissette Cutzal Patá
12	201044543	Leandro Calicio Calicio
13	201240342	Julia Esperanza Simón Chalí
14	201240070	Heydi Estivalis Bal Icú
15	201041380	Werner Adonías Serech Simón
16	201240966	Evelyn Maritza Xocop Catú
17	201240359	Cindy Jocabed Cumes Gómez
18	201241138	Ingrid Clarita Otzoy Pichiyá
19	201142031	Lesbia Marleny Batz Xicay
20	201240162	Evelyn Etelevina Ajtzalán Chan
21	201240075	Sucely Rosibel Lix Pacheco
22	201242288	Ángel Agustin López Tubac
23	201040505	Sindi Milagros Callejas Meza
24	201241667	Arnulfo Avila Satz
25	201240922	Paola Azucena Roca Medina
26	201144442	Edgar Benjamín Per Nicolás
27	201240117	Miguel Ruyán Tichoc
28	201243832	Paula Susana Velásquez Tuctuc
29	201141194	José Eduardo Siquinajay Machán
30	201041961	Gustavo Adolfo Sajmoló Satz
31	201240173	Elsa Leticia Cusanero Mejía
32	201040156	Thelma Liliana Valle Pérez
33	201040979	Yesenia Elizabeth Mérida Arias
34	201040986	Carlos Roberto García Balán
35	201041364	Wendy Elizabeth Tuch Castro
36	201041639	Mélvida Eleana Simón Chalí
37	201044538	Corazón de María Nájera Flores
38	201140935	Elida Martina Coló Catú

39	201140942	María Magdalena Mucía López
40	201142411	Gloria Nohemí Zea García
41	201145225	Ericka Ileana Batres Tocal
42	201144970	Norma Raquel Yax Bala

Se adjunta listado de estudiantes solicitantes, con base a lo anteriormente expuesto la Coordinación Académica solicita trasladar la presente petición al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación para el acto de imposición de toga, proponiendo como fecha el jueves 14 de julio del año en curso. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud y tomando como base el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 11 y 12 del Normativo vigente ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar el jueves el 14 de julio del año en curso, para realizar el Acto de Imposición de Toga, y 3) Instruir al Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, para que continúe con los trámites correspondientes.**

- 8.5. **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango**, entra a conocer para su análisis y aprobación el Oficio CA -07-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, remitido por el Lic. José Modesto Pérez Ramos; Coordinador Académico, en el que presenta el expediente del estudiante: **Josué Efraín Yoc Elel** carné **200942395**; referente a la solicitud de convalidación del curso de Derecho Administrativo (código E502) de la carrera Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa aprobado el curso en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario de Chimaltenango-CUNDECH.

No.	Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa
1.	CURSO: Derecho Administrativo I CÓDIGO:230 CURSO: Derecho Administrativo II CÓDIGO:235 CURSO: Introducción al Derecho I CÓDIGO:205 CURSO: Introducción al Derecho II CÓDIGO:210 CURSO: Derecho Procesal Administrativo CÓDIGO:240	CURSO: Derecho Administrativo CÓDIGO: E502

De acuerdo a certificación de cursos aprobados y programas presentados por el estudiante en mención, se realizó la comparación de los programas de cursos, por lo que ésta Coordinación Académica DICTAMINA FAVORABLE la solicitud de **convalidación** y procedente en base al dictamen favorable de docente que imparte el curso y visto bueno de Coordinador de carrera. Por lo que se solicita trasladar la presente petición al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por el estudiante: Josué Efraín Yoc Elel; carné 200942395, y 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico, para que realice el trámite correspondiente.**

Punto nueve: **Asuntos Varios**

9. **Asuntos Varios:** La Lic. Nidia Lucrecia Rivera Mejía, renuncia a impartir el curso Lógica Jurídica, de Derecho a partir del 10 de marzo, 2016. Al respecto este Consejo Directivo ACUERDA: Aceptar la renuncia, notifíquese. Punto diez: **Constancias**

10. **Constancias**

Se deja constancia que se encuentran presentes desde el inicio de la sesión el Director Frank Adalberto González Juárez, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez. El Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, el Lic. Avidán Ortíz Orellana y el Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus,

presentaron excusa por no asistir a la presente sesión por compromisos contraídos con anterioridad.

Punto once: **Finalización de la sesión**

11. Finalización de la sesión

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión, en el mismo lugar y fecha, siendo las catorce horas con quince minutos.
La presente acta se transcribe en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y consta de trece páginas.

DE LO ANTERIOR DOY FE

Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández.
Secretario
Consejo Directivo CUNDECH

Lic. Frank Adalberto González Juárez
Director

Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith
Representante de Docentes

Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez
Representante Estudiantil

cc. Miembros del Consejo Directivo / Dirección / Secretaría de Consejo Directivo / Tesorería / Coordinación Académica. -----XXX.